†

En [illegible] sabado a xxiii de março de MDLXV años

Este dia se juntaron aqui en la sala del ayuntamiento segun que lo tienen de uso y de costumbre de se juntar conviene a saber los muy magnificos señores el licenciado pedro de estrada alcalde mayor en esta ciudad, Juan Felices de Ureta el viejo, el capitan Juan Vazquez [illegible], Juan Felices de Ureta el moço, [illegible] de Estebara el viejo, el licenciado Juan Cedres de Estebara, Pedro Felices de Ureta, Juan Mateos, [illegible] de Estebara, [illegible], [illegible] de Estebara, [illegible] de Alcaraz, [illegible]

mandaron al procurador sindico, estando en ayuntamiento

Mandaron que el procurador sindico haga parecer el letrado de esta ciudad [illegible] que esta ciudad tiene a los [illegible] que pertenece a las rentas decimales [illegible] y a los terzios [illegible] de su magestad [illegible] a los notarios [illegible] salario ninguno [illegible] que sea en perjuizio [illegible] prometido ninguno [illegible] salario [illegible] que [illegible] procurador sindico y que el señor licenciado Juan Cedres de Estebara [illegible] Juan Felices de Ureta [illegible] al procurador fiscal [illegible] tiene en su poder al procurador sindico.

En este estado se salio el señor licenciado Juan Cedres de Estebara

En este estado salio [illegible] Lucas Petrus

Juan Felices de Ureta

Felices de Ureta

[illegible]

Pedro Antonio [illegible]

Salazar